

REF. EXP. N° 9286/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 11/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal que a través del área correspondiente tenga a bien informar los siguientes aspectos:

- a) Composición actual del plantel de personal afectado al servicio de salud mental.
- b) Indicar cantidad por campo o área de trabajo (psicólogos, psiquiatras, trabajadoras sociales, enfermeras, auxiliares, etc.)
- c) Informar la situación de revista de cada una de los profesionales y agentes que integran el servicio de salud mental, sea que se trate de personal de planta permanente, temporaria, contratado, etc.
- d) Informar régimen horario de atención de todo el personal afectado al servicio de salud mental.
- e) Informar el cronograma de guardias permanentes del servicio de salud mental junto con la cantidad de personal afectado a las mismas.
- f) Indicar, si del total del personal afectado a la atención en el servicio de salud mental, provienen de ciudades vecinas. De ser este el caso, tener a bien informar régimen horario de los mismos y cantidad de veces por semana que atienden en el servicio.
- g) En términos de espacio físico, informar la cantidad total de habitaciones disponibles en el servicio, como así también de habitaciones ocupadas a la fecha.
- h) Informar la cantidad de atenciones realizadas durante todo el año 2024, 2025 y para los primeros meses del 2026, indicando para cada año las patologías abordadas, detallando cantidad de pacientes por cada una de las patologías.
- i) Indicar cuantas de las atenciones realizadas en los periodos solicitados derivaron en internación o bien en tratamientos ambulatorios.
- j) Informar cuantas atenciones se realizaron en los periodos solicitados de pacientes provenientes de las localidades del partido de Bolívar, indicando por cada una de las localidades, cantidad de pacientes, patologías atendidas y si las mismas resultaron en internación o tratamiento ambulatorio.
- k) Para los periodos indicados, informar las atenciones realizadas únicamente por el servicio de guardia de salud mental, detallando patología atendida, y si dichas atenciones derivaron en internaciones o tratamientos ambulatorios.

- l) En caso de haber sufrido modificaciones, elevar a este honorable recinto el cronograma actualizado de las guardias del servicio, donde se informe qué profesionales se encuentran afectados al mismo.
- m) Todo otro dato que resulte de interés en función de la temática abordada en este pedido de informes.

Artículo 2º: Enviar copia del presente a la secretaria de salud local y al servicio de guardia de salud mental para que tomen conocimiento.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar